

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PARROQUIA CUCHIL, CANTON SIGISG, PROVINCIA DEL AZUAY AL CANTON SIGSIG, PROVINCIA DEL AZUAY, Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA "COMPAÑIA DE TRANSPORTES CUTCHIL S. A. "-

1. ANTECEDENTES.- La " **COMPAÑIA DE TRANSPORTES CUTCHIL S. A.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Cuenca el 20 de Enero de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sigsig el 4 de Febrero de 2.000 con el número 4.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto social de la " **COMPAÑIA DE TRANSPORTES CUTCHIL S. A.**" otorgada ante el Notario Segundo del cantón Sigsig el 16 de Diciembre de 2005, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.C.DIC. 953 de 21 DIC 2005

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. Wilson Raimundo Pesantez Arias, en su calidad de Gerente y representante legal, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en el cantón Sigsig, provincia del Azuay.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA AL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-C-DIC- 953 de 21-XII-2005 aprobó el cambio de domicilio de la parroquia Cuchil, cantón Sigsig, provincia del Azuay, al cantón Sigsig, provincia del Azuay, y la reforma al Estatuto Social de la " **COMPAÑIA DE TRANSPORTES CUTCHIL S. A.**", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para el efecto de oposición de terceros señalada en el art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la " **COMPAÑIA DE TRANSPORTES CUTCHIL S. A.**" a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 21 DIC 2005


Dr. Eduardo Maldonado Seade

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de cuando menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la parroquia **CUCHIL, CANTON SIGISG.**